

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a uno y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION,

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo Sr.: La Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de enero de 1938 (Gaceta del 14) determina el destino que ha de darse a los productos decomisados a los infractores de las normas sobre Abastecimientos. Y establece en el apartado d) del artículo séptimo que el 25 por 100 del importe de la venta de aquéllos sea destinado a las personas que intervinieron en el descubrimiento de la infracción, ya sean aquéllas particulares o bien se hallen investidas de una misión de carácter público. La aplicación de la aludida Orden—que tan directamente afecta a los servicios del Cuerpo de Seguridad, en sus Grupos Civil y Uniformado—ha venido en la práctica a señalar una situación privilegiada para los que gozan de tales remuneraciones extraordinarias.

Teniendo en cuenta, de una parte, que no es justo mantener diferencias de retribución entre funcionarios de una misma categoría, que, además, realizan una labor similar, y por otra, que, los funcionarios, por el mero hecho de serlo y de percibir sus emolumentos, no necesitan para velar por el cumplimiento de las leyes más estímulos que los que señala el imperativo del deber, es por lo que es aconsejable dar al 25 por 100 del importe de las mercancías decomisadas, a que se alude en la Orden de referencia, una inversión que redunde, colectivamente, en beneficio de los que, con arreglo a dicha disposición, han de percibirlo.

En su virtud, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. El 25 por 100 del importe de venta de las mercancías decomisadas a los infractores de las normas vigentes sobre Abastecimientos que, con arreglo al apartado d) del artículo séptimo de la Orden de 13 de enero de 1938, puedan percibir los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, tanto del Grupo Civil como del Uniformado, será destinado íntegramente, a partir de la publicación de esta Orden, como un ingreso más del Colegio de Huérfanos del Cuerpo al cual pertenezca el funcionario que hubiera practicado el servicio.

Para el mejor cumplimiento de esta disposición, el Director general de Se-

guridad y el Inspector del Cuerpo de Seguridad, Grupo Uniformado, establecerán las normas de régimen interior precisas, a fin de que los ingresos, por el concepto mencionado, se destinen, por mediación de aquéllos, a los Colegios de Huérfanos respectivos.

Barcelona, 11 de octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,
P. GOMEZ

Ilustrísimos señores Director general de Seguridad e Inspector general de Seguridad, Grupo Uniformado.

(G. G.—20)

CONSEJOS MUNICIPALES

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

En el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de esta villa tendrán lugar las subastas de los pastos de la Dehesa de Moncalvillo, de estos propios, durante el año forestal de 1938 1939, en la forma siguiente:

Día 25 de noviembre, a las once, los pastos de dicha Dehesa, tronzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 4.000 reses lanaras, en 6.000 pesetas.

Día 25 de noviembre, a las doce, los pastos de dicha Dehesa, tronzones La Nava y El Rincón, para 100 reses vacunas, en 7.000 pesetas.

Las subastas se harán por pliegos cerrados, y previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, por las partes interesadas en las mismas.

En caso de quedar desiertas dichas subastas, se celebrarán las segundas el 30 de noviembre, a las mismas horas, sitio y tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

San Agustín del Guadalix, 4 de noviembre de 1938.—El Presidente, P. A., Calixto de la Morena.

(Núm. 1.366) (O.—203)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Habiendo sido confeccionados por este Consejo Municipal los documentos cobratorios de este término municipal, para que surtan efectos tributarios en el próximo año de 1939, quedan éstos expuestos al público,

para, en su caso, formular las reclamaciones oportunas, y que son los siguientes:

Las listas cobratorias de la riqueza urbana, por el plazo de ocho días.

Las listas cobratorias de la riqueza rústica, por el plazo de ocho días.

La matrícula industrial y de comercio, por el plazo de diez días.

San Agustín del Guadalix, 7 de noviembre de 1938.—El Presidente, P. A., Guillermo de Frutos.

(Núm. 1.367) (X.—164)

CAMPO LEAL

Los pliegos de condiciones y tarifas por que han de regirse los arrendamientos de los diferentes arbitrios municipales en el próximo año de 1939, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Campo Leal, 7 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Eusebio Delgado.

(Núm. 1.364) (O.—204)

CAMPO LEAL

Las ordenanzas de exacciones municipales, a consignar en el presupuesto ordinario de este Municipio, para el año próximo, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Consejo, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Leal, 7 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Eusebio Delgado.

(Núm. 1.363) (X.—162)

CAMPO LEAL

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1939, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Consejo, durante ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, admitiéndose reclamaciones, por dicho plazo y los ocho días siguientes.

Campo Leal, 7 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Eusebio Delgado.

(Núm. 1.362) (X.—161)

VILLACONEJOS

La matrícula de subsidio industrial de esta villa formada para el próxi-

mo año de 1939, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten contra la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Villaconejos, a 10 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Victorino Sánchez.

(Núm. 1.368) (X.—165)

FUENCARRAL

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de los corrientes, prorrogar el presupuesto del año actual, para su vigencia en el próximo de 1939, por el presente se hace público, para que durante el plazo de quince días se pueda impugnar el acuerdo referido.

Fuencarral, a 8 de noviembre de 1938.—El Presidente, E. Rodríguez.

(Núm. 1.360) (X.—160)

MORALZARZAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para su exposición al público, a efectos de reclamaciones, estarán expuestos los siguientes documentos cobratorios, por el tiempo que se indica:

Matrículas y listas cobratorias de la contribución industrial y de comercio, por término de diez días.

Listas cobratorias de rústica, por término de ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por término de ocho días.

Moralzarzal, 7 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Juan Alcón.

(Núm. 1.365) (X.—163)

Caja general de Reparaciones

Delegación de Madrid

Relación de vecinos de Madrid y su provincia, titulares de bienes intervenidos por la Caja general de Reparaciones, que se inserta a los efectos determinados en la disposición transitoria tercera del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, de 17 de marzo de 1938.

Antonio Lamas Laurido.

«El Debate».

Concepción Azpiroz Carrión.
Gabriel Babio Araco.
Ramón Babio Araco.
Santiago Babio Araco.
«Banca March».
Rafael Bernal Encabo.
Rafael Bernar Llácer.
Raimundo Berrocal Marivela.
Fernando Blas Alvarez.
Alfonso de Borbón y de León.
Juan Calatrava Martín.
José Calviño Ozores.
José Calvo Sotelo.
Armando Udaeta Cárdenas.
Angela Carballo Sarasúa.
José Carballo Alvarino.
Francisco Angulo López.
Miguel Agustí Elguero.
Fernando Almansa Cuevas.
Concepción Bacallao de Fernández.
Beatriz Caro del Arroyo (ex marquesa viuda de la Vega de Boecillo).
Manuel Carvajal Hurtado de Mendoza.

Cándido Casanueva Gorjón.
Bernardina Castillo Montalvo.
Francisco Castro Artime.
Enrique Cuartero Pascual.
José María Cavanillas Rodríguez.
Estéfana de Céspedes y de Céspedes.

Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba.

Concepción Colás Eguía.
Josefa Colás Eguía.
Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción.

Manuel Corchado Soriano.
Teodoro Córdoba Benito.
León Crespo Rodríguez.
Gonzalo Creus Vaillant, Roberto Castrovido, número 1.

José Criado Fernández.
María Cruz Peña.
Gerardo Cuevas Santamaría.
Fernando Cabello Lapiedra.
Joaquín Codorniu Bosch.
Mercedes de la Chapelle.
Luis Chico Montes.

Joaquín Chico de Guzmán y Chico de Guzmán (ex conde de Campillos), Serrano, número 9.

Francisco Javier Dago y Sáiz.
Valentín Ruiz Senén, Almagro, número 5.

José Castaño Cardona.
La Memoria fundada por don Lorenzo Serrano que posee el Cabildo Eclesiástico de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares.

Diferentes Memorias a cargo del Cabildo de la Magistral de Alcalá de Henares, fundadas por Borja, Salmerón, Contreras, Medrano, Méndez, Doctor Puente y doña María Hurtado.

Cabildo de Racioneros de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, por la Memoria del Maestro don José Victoriano de Tórtola, que posee el citado Cabildo.

Cabildo de Racioneros de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, por la Memoria del Maestro don Antonio García, que posee el citado Cabildo.

(G.—852)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Juan Manuel

Corujo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 3 de octubre de 1938.—Vistos por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 10, y que sobre divorcio sigue doña Soledad Valdepeñas Pozo, a quien defiende el Letrado don Samuel Ortega Corrochano y representa, en concepto de pobre, el Procurador don Celedonio López Serranillos, con don Antonio Sánchez Campos, en situación de rebeldía, por lo que se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal y el Ministerio Público,

Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Soledad Valdepeñas Pozo, por la causa cuarta del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo matrimonial que contrajo don Antonio Sánchez Campos, a quien se declara culpable e imponen las costas del juicio, cumpliéndose en su día con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio. Con certificación de esta resolución y carta orden, devuélvanse los autos al instructor. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente en la forma de costumbre a aquél mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Esteban Puras.—Ignacio Infantes.—José Sánchez Guisande.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 1 de noviembre de 1938.—El Oficial de Sala, Agapito Brezmes Valdés.

(C.—496)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, bajo testamento que hoy ha perdido su eficacia, de don Francisco Llorente Jiménez, industrial, natural de Montbeltrán (Ávila), que falleció en Madrid, calle de Luchana, número veintinueve, el doce de abril último, en estado de viudo de doña Balbina Vargas Rivera, no dejando descendientes ni ascendientes, habiéndole sobrevivido tres sobrinas llamadas doña Purificación, doña Carolina y doña Pilar, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus citadas tres sobrinas que la pretenden, para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Germán González Campo, a reclamarlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, sustanciándose en el anunciado Juzgado la declaración de herederos del referido causante.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,
Germán González

(Firmado)

(A.—261)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, plana cuarta, al soldado transeúnte que perteneció a la 18 Brigada Mixta, 72 Batallón, primera Compañía, Luis López Mancisidor.

(B.—1.797)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

TORREBAJA

López Redondo (Clemente), hijo de Antonio y de Concha, natural de Tielmes de Tajuña (Madrid), vecindado en Madrid, calle de Larra, número 11, de veintisiete años de edad, jornalero, cuyas señas particulares son: estatura baja, pelo castaño, nariz recta, boca pequeña y color moreno, comparecerá ante el señor Instructor Delegado del S. T. E. del XIX Cuerpo de Ejército, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente, en este Tribunal de Justicia Militar, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que contra él se instruye, número 664 de 1938, de este Tribunal.

(B.—1.804)

MADRID

Pérez Pozo (José), hijo de José y Araceli, natural de Zalamea de la Sierra, provincia de Badajoz, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, y en la actualidad soldado del Batallón de Ametralladoras del segundo Cuerpo de Ejército, deberá comparecer ante este Tribunal Permanente del segundo Cuerpo, sito en Madrid, calle de Fortuny, número 47, en el improrrogable

plazo de siete días, a partir de la fecha de publicación de la presente.

(Núm. 1.281)

(B.—1.805)

MADRID

Aparicio Garrigós (José), empleado que fué de «Prensa Española», comparecerá ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar, Demarcación Centro, durante el plazo de diez días, al objeto de prestar declaración en el procedimiento 574.

(B.—1.795)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

García Nieto (José), cuyas señas personales se desconocen, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juez instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.837)

ARANJUEZ

Villegas López (Francisco), hijo de Francisco y de Dolores, natural de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), vecindado en el mismo, calle de Rabasanto, número 8, de veintidós años de edad, de estado soltero, campesino, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, a partir de su publicación en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.762)

ARANJUEZ

Tienda Sánchez (Miguel), hijo de Baltasar y de Cruz, natural de Castro del Río (Córdoba), vecindado en Agramunt (Lérida) (refugiado), estado soltero, profesión panadero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.763)

ARANJUEZ

Justo Rufino (Ricardo), cuyas circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, a partir de su publicación en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.764)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 13

TELÉFONO 2208